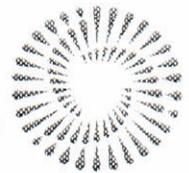




# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
N° 327 -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Chachapoyas, **25 NOV. 2021**

## VISTOS:

El Informe Legal N° 362-2021-GOB.REG.AMAZONAS/DIRESA-OAJ de fecha 24 de noviembre de 2021; el Informe N° 399-2021-GRA-DRSA/OEA-ABAST-RCP de fecha 23 de noviembre de 2021; la ORDEN DE COMPRA N° 0000393 (EXPEDIENTE SIAF N° 0000001237) de fecha 14 de abril de 2021, y;

## CONSIDERANDO:

Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De la lectura del párrafo anterior, se desprende que, la Administración Pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. Es decir, las entidades que integran la Administración Pública, solo pueden hacer lo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la Ley no prohíbe.

Mediante ORDEN DE COMPRA N° 0000393 (EXPEDIENTE SIAF N° 0000001237) de fecha 14 de abril de 2021, esta Entidad hizo efectiva la adquisición de TRESCIENTOS DOCE (312) UNIDADES DE BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO GRANDE - VINIFAN. Dicha prestación fue realizada por la empresa DISTRIBUIDORA JAGI S.A.C. por un monto ascendente a S/ 110.45 (CIENTO DIEZ CON 45/100 SOLES).

De acuerdo a dicho documento, EL PLAZO DE ENTREGA era el siguiente: DEL 19 AL 26 DE ABRIL DE 2021 (PERÚ COMPRAS). Ello de conformidad con la OCAM-2021-725-86-1.

Con Resolución de Gerencia General Regional N° 139-2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR de fecha 12 de abril de 2016, se aprueba la Directiva N° 009-2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR "PROCEDIMIENTOS QUE REGULA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT)".

La citada Directiva establece en su Numeral 9.2 que, el incumplimiento del proveedor por la demora en la entrega del bien y/o prestación constituirá la aplicación de una penalidad no mayor al 10% del monto contractual calculado en base al plazo requerido. Dicha penalidad deberá ser consignada en los términos de referencia, en las especificaciones técnicas y en la orden de compra o de servicio a emitirse.

Con Informe N° 399-2021-GRA-DRSA/OEA-ABAST-RCP de fecha 23 de noviembre de 2021, la Responsable de Penalidades de la Oficina de Abastecimiento comunica al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración de esta Entidad que, según GUÍA DE REMISIÓN 001- N° 000707 los bienes FUERON INGRESADOS AL ALMACÉN de la Dirección Regional de Salud Amazonas el 09 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Es menester indicar que, EL ÚLTIMO DÍA QUE TENIA EL PROVEEDOR PARA ENTREGAR LOS BIENES FUE EL 26 DE ABRIL DE 2021. Por lo tanto, EXISTEN CIENTO NOVENTA Y SIETE (197) DÍAS DE ATRASO.



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

N° **327** RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

Chachapoyas,

**25 NOV. 2021**

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 173-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 19 de mayo de 2021 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Abastecimiento y de la Oficina de Economía de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- PENALIZAR** a la empresa DISTRIBUIDORA JAGI S.A.C. por el monto ascendente a S/ 11.05 (ONCE CON 05/100 SOLES) equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL en la entrega de los bienes comprendidos en la ORDEN DE COMPRA N° 0000393 (EXPEDIENTE SIAF N° 0000001237) de fecha 14 de abril de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Cajero Pagador para que proceda a depositar dicho monto a la cuenta del Banco de la Nación N° 00261032570 denominada 000REGION AMAZONAS-SALUD-EJECUCION CARTAS FIANZAS POR GARANTIAS, de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la empresa DISTRIBUIDORA JAGI S.A.C. y a las instancias internas de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Cpc MARLON SERVÁN LÓPEZ  
Mat. 074  
DIRECTOR EJECUTIVO

**Distribución**

G.R.A. - G.R.D.S.  
OAJ/DIRESA  
OEA/DIRESA  
OABAST/DIRESA  
ECONOMIA/DIRESA  
TESORERIA/DIRESA  
OCI/DIRESA  
OTI/DIRESA  
CAJERO PAGADOR  
DISTRIBUIDORA JAGI S.A.C  
Archivo

MSI/DE.OEA/DIRESA  
FNFF/D.OAJ/DIRESA  
MLAZA.OAJ